

## **INSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA AUTONÓMICA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, RELATIVA A LA TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE LAS AYUDAS URGENTES PARA LA FINANCIACIÓN DE SOLUCIONES CIENTÍFICO-INNOVADORAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA LUCHA CONTRA LA COVID-19.**

El Decreto 51/2020, de 17 de abril, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y de concesión directa de ayudas urgentes para la financiación de soluciones científico-innovadoras directamente relacionadas con la lucha contra la Covid-19 (*decreto de concesión*, en referencias posteriores), dispone en sus artículos 9 y 10 que las personas beneficiarias quedan obligadas a facilitar toda la información requerida por la Secretaria Autonómica de Universidades e Investigación y, en concreto, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del decreto de concesión en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* a remitir los siguientes documentos:

- Documento de conformidad con la concesión de la subvención y con las bases reguladoras del decreto de concesión, a la que deberá adjuntarse la memoria detallada del proyecto, presentado a la llamada efectuada por la AVI, junto con el cronograma del desarrollo de la actuación.
- Detalle del presupuesto concedido, de acuerdo con la relación de conceptos subvencionados previstos en el artículo 8.2 del decreto de concesión y según el Anexo que se acompaña junto con esta instrucción.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en caso de que no desee que su cumplimiento sea comprobado por esta Secretaria Autonómica, aportar la correspondiente documentación acreditativa.
- Conforme al artículo 12 del decreto de concesión, las entidades no incluidas en el artículo 171.5 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, que soliciten el pago anticipado de la subvención, deberán presentar como garantía un aval bancario por importe igual a la cantidad anticipada incrementada en un 1%.

Sin perjuicio de lo que dispone el artículo 9.3 del decreto de concesión, esta documentación debe ser remitida, preferentemente, través del trámite telemático de la Conselleria de Innovación Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, indicando en el asunto "Ayudas soluciones científico-innovadoras la lucha contra la Covid-19". Se puede acceder a este trámite mediante el siguiente enlace:

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=20456&version=amp](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=20456&version=amp)

LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN  
Carmen Beviá Baeza